

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Mazarrón que, según lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en el bien cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Regional.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Publicada dicha incoación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 31 de enero de 1986, se hace precisa su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, 2, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1986.

En su virtud, resuelvo remitir copia del anterior acuerdo al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación en dicho diario oficial.

Murcia, 3 de noviembre de 1986.-El Director general de Cultura, Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.

32009 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1986, de la Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se hace pública la incoación de expediente de bien de interés cultural a favor de «Los Molinos de Viento del Campo de Cartagena».

Con fecha 10 de enero de 1986 esta Dirección Regional, vista la propuesta formulada por la Comisión de Patrimonio Histórico de Murcia, acordó:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración como bienes de interés cultural a favor de «Los Molinos de Viento del Campo de Cartagena».

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber a los Ayuntamientos de Cartagena, Torre Pacheco, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y La Unión que, según lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en el bien cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Regional.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Publicada dicha incoación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 31 de enero de 1986, se hace precisa su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1986.

En su virtud, resuelvo remitir copia del anterior acuerdo al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación en dicho diario oficial.

Murcia, 3 de noviembre de 1986.-El Director regional de Cultura, Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

32010 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público acuerdo relativo a modificación de las normas subsidiarias de Aldea del Fresno, urbanización «La Dehesilla», promovido por esta Consejería.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1986, acordó aprobar

definitivamente la modificación de las normas subsidiarias del municipio de Aldea del Fresno, en el ámbito territorial de la urbanización «La Dehesilla», ficha número 008/01 del anexo único de la Ley 9/1985, en los mismos términos del acuerdo de aprobación previa, que fue adoptado en sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid el día 17 de junio de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, la citada resolución agota la vía administrativa, y que, contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, y para ante esta Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14, 1, del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, hecho público en el «Boletín Oficial» de dicha Comunidad correspondiente al siguiente día 27.

Madrid, 13 de noviembre de 1986.-El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

32011 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público acuerdo relativo a modificación de las normas subsidiarias de Valdemoro, urbanización «El Espartal», promovido por esta Consejería.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1986, acordó aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias y complementarias del municipio de Valdemoro, en el ámbito territorial de la urbanización «El Espartal», ficha número 161/02 del anexo único de la Ley 9/1985, en los mismos términos del acuerdo de aprobación previa, que fue adoptado en sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid el día 17 de junio de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, la citada resolución agota la vía administrativa, y que, contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, y para ante esta Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14, 1, del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, hecho público en el «Boletín Oficial» de dicha Comunidad correspondiente al siguiente día 27.

Madrid, 13 de noviembre de 1986.-El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

32012 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público acuerdo relativo a modificación de las normas subsidiarias de Torremocha del Jarama, urbanización «Casa de Oficios», promovido por esta Consejería.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1986, acordó aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias y complementarias del municipio de Torremocha del Jarama, en el ámbito territorial de actuación «Casa de Oficios», clave 153/03 del anexo único de la Ley 9/1985, en los mismos términos del acuerdo de aprobación previa, que fue adoptado en sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid el día 17 de junio de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, la citada resolución agota la vía administrativa, y que, contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, y para ante esta Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14, 1, del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, hecho público en el «Boletín Oficial» de dicha Comunidad correspondiente al siguiente día 27.

Madrid, 13 de noviembre de 1986.-El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.